

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se dictarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Al desarrollar los preceptos del Decreto de 16 de septiembre de 1935 en la parte que afecta a los servicios que como auxiliares del orden público han de prestar los guardias y empleados municipales, cuya inspección y disciplina, según el artículo 3.º del mismo, queda a cargo de la Dirección General de Seguridad, aparecen las dificultades que habrán de presentarse en la práctica para que puedan ser ejercidas dichas funciones de inspección por los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad en las poblaciones en donde no exista personal de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, al que, según los artículos 41 al 46 del Decreto de referencia, corresponde coordinar los servicios de los guardias y empleados municipales con los demás del orden público.

Y por ser de gran importancia los que por la peculiaridad de su función puedan prestar dichos funcionarios municipales auxiliando a las demás fuerzas encargadas del mantenimiento de aquél, más en los medios rurales, conviene, para no desatender la función de inspección y disciplina sobre dicho personal dependiente de los Municipios, encomendársela al Instituto de la Guardia Civil en las localidades en donde no exista personal de aquellos Cuerpos.

Por lo que, previo conocimiento y resolución del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las funciones de inspección y disciplina sobre los guardias y empleados municipales a que se refiere el Decreto de 11 de julio de 1934, que según el artículo 3.º del Decreto de 16 de septiembre pasado están conferidas a la Dirección General de Seguridad, serán desempeñadas en las poblaciones donde no exist

ta personal de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia por el Instituto de la Guardia Civil y por medio de los primeros Jefes de Comandancia de provincia, los que la ejercerán por sí o delegando en los oficiales del mismo.

Artículo 2.º Los deberes y obligaciones que a las Autoridades, guardas y dependientes municipales imponen los artículos 41 al 46 inclusive del Decreto de 16 de septiembre pasado, relativo a la coordinación de sus servicios con los de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, los cumplirán en igual forma con respecto a los puestos de la Guardia Civil enclavados en sus demarcaciones, cuando en ellas no exista personal de plantilla de aquellos Cuerpos.

Madrid, 15 de enero de 1936.—P. D., Carlos Eche-guren.

Señor Inspector General de la Guardia Civil.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Al objeto de esclarecer las dudas que se suscitan en la aplicación e interpretación de los párrafos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 68 de la ley Electoral vigente, en los concursos que en la actualidad se tramitan para proveer Secretarías municipales e Intervenciones de fondos de la Administración local, se dispone con carácter general y como aclaración de los mencionados preceptos que:

Hasta tanto que transcurra el periodo electoral quedan interrumpidos los plazos señalados para efectuar nombramientos de indicados funcionarios y posesionarios de sus cargos, plazos que volverán a correr tan pronto termine aquél.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos e inserción en ese *Boletín Oficial*. Madrid, 15 de enero de 1936.—P. D., Carlos Eche-guren.

Señores Subsecretario de este Departamento y Gobernadores civiles de

(Gaceta 16 enero 1936).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ORDEN

Excmo. Sr.: Siendo cada día más necesario que el Departamento de Telecomunicación pueda ejercer la misión que las leyes le tienen confiada, sin tener que demandar datos en cada uno de los momentos que le son precisos, y teniendo en cuenta que el reglamento para establecimiento y régimen de estaciones radioeléctricas de 14 de junio de 1924, en su artículo 9.º, determina que cuando los ensayos hayan de ser realizados por una fábrica de aparatos radioeléctricos perteneciente a persona o entidad española deberá solicitarse por instancia del solicitante dirigida al Departamento citado y acompañada de una Memoria que determine en líneas generales la naturaleza de las experiencias que desean realizar, su duración y planos del lugar de emplazamiento,

Este Ministerio viene en disponer:

1.º Todas aquellas Empresas, autorizadas o no, que actualmente realizan ensayos de estaciones radioeléctricas, emisoras o receptoras, deberán, a partir del año actual, solicitar todos los años, durante el mes de enero, la continuidad de la autorización para ensayos si la tuvieren concedida o solicitarla si carecieren de ella.

2.º La dicha autorización será concedida, previo el cumplimiento de los requisitos mencionados, por el año en que se solicite y la instalación habrá de ser reconocida cuando la Administración lo estime conveniente para asegurarse que no perturba ningún otro servicio radioeléctrico establecido.

3.º A toda solicitud se acompañará el certificado de Productor Nacional; en este caso estará la autorización que se cancela exenta del pago de canon de ninguna especie.

4.º Queda obligada la Empresa o particular que obtenga concesión de esta clase, cualquiera que sea la naturaleza de los ensayos, a pasar relación mensual a la Sección de Radiocomunicación, de esa Subsecretaría, de la producción ensayada durante el mes anterior; la dicha relación comprenderá los extremos siguientes: clase de aparato ensayado (emisor o receptor), potencia del mismo, clase de frecuencias o características de onda, destino definitivo del aparato y servicio que ha de desempeñar.

5.º En ningún caso podrá ninguna de las entidades o personas autorizadas emplear las instalaciones para poner discos, o emitir música, o radiaciones percibidas por el público durante los ensayos que verifiquen.

6.º La contravención de estas disposiciones será sancionada con arreglo a lo prevenido en aquellas que con los distintos casos tengan relación, ya en los servicios de radiocomunicación, ya en los de radiodifusión; y

7.º Cada concesión de estos ensayos será reintegrada con arreglo a lo previsto en el artículo 54 de la vigente ley del Timbre, y las autorizaciones anuales subsiguientes se considerarán como prórroga de la concesión inicial.

Lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y a los efectos oportunos. Madrid, 9 de enero de 1936.— Por Delegación, Rubio Chávarri.

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

(Gaceta 17 enero 1936).

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Delegación provincial de Trabajo en Cuenca se dirige a este Ministerio consultando acerca de si deben continuar inscritas en el Registro de Asociaciones profesionales determinadas Sociedades integradas por funcionarios públicos, como son los empleados de Ayuntamiento, los de Diputación provincial y los maestros de primera enseñanza.

Por otra parte, la Federación Nacional de Obreros y empleados municipales, domiciliada en Madrid, consulta también respecto de si sus organizaciones filiales deben acogerse a la ley de 8 de abril de 1932 y, en su consecuencia, inscribirse en los registros de las Delegaciones provinciales de Trabajo.

La Constitución de la República prescribe en su artículo 41, párrafo último, que «los funcionarios civiles podrán constituir Asociaciones profesionales que no impliquen injerencia en el servicio público que les estuviese encomendado. Las Asociaciones profesionales de funcionarios se regularán por una ley. Estas Asociaciones podrán recurrir ante los Tribunales contra los acuerdos de la Superioridad que vulneren los derechos de los funcionarios».

Se deduce claramente de este precepto que las Asociaciones de funcionarios han de crearse y regirse por una legislación especial y no por la general de Asociaciones profesionales de 8 de abril de 1932, que no alude para nada en ninguno de sus preceptos a esta modalidad profesional o clase de trabajo.

Por otra parte, tanto la ley de Jurados Mixtos como la de Contrato de Trabajo, ésta expresamente en su artículo 8.º, exceptúan o dejan fuera los funcionarios públicos.

Ello era inexcusable, ya que los servicios del Estado o de las Corporaciones o entidades oficiales, por lo mismo que realizan funciones públicas y que en muchos casos ejercen autoridad, tienen diferentes deberes que cumplir y gozan también de distintos derechos que los obreros o empleados de Empresas particulares.

Como la ley a que el artículo 41 de la Constitución alude no ha sido dictada todavía, hay que considerar aún en vigor la legislación que regía con anterioridad y que está contenida en la base 10 del Estatuto de funcionarios de 22 de julio de 1918 y en el capítulo sexto del reglamento de 8 de septiembre del mismo año, dictado para la aplicación de aquella ley. En estos preceptos se reconoce el derecho de los funcionarios a asociarse, pero se regula su ejercicio de manera determinada, debiendo quedar en lo demás sometidas dichas Asociaciones a la ley de 30 de junio de 1887.

Aun cuando tanto la ley como el reglamento antes aludidos se refieren exclusivamente a los servidores del Estado, parece lógico que hayan de aplicarse igualmente a los de las Regiones, Provincias o Municipios, ya que todos ellos realizan idénticas o similares funciones públicas.

Queda por tratar otro aspecto del problema, que tiene importancia y que obedece a una innegable realidad. ¿Pueden los funcionarios públicos formar parte de Asociaciones profesionales sometidas a la ley de 8 de abril de 1932? Evidentemente no puede reconocérseles ese derecho. Aun cuando la Sociedad de que pretendieran formar parte se denominara o fuera de «oficios o profesiones varios», sólo pueden ser estos oficios o profesiones de aquellos a que tanto la ley de 8 de abril de 1932 como la de Jurados Mixtos y como la

de Contrato de Trabajo se refieren (entre las cuales no están incluidos, según queda visto, los funcionarios públicos). Por otra parte, si se les concediera esa facultad quedaría anulado o vulnerado el precepto constitucional, ya que bastaría que un gran número de funcionarios públicos se asociaran a una Asociación profesional de esa naturaleza para que contaran de hecho con una Sociedad de resistencia ilegal.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que las Asociaciones que pretendan constituirse por funcionarios públicos, incluyendo en la denominación tanto a los del Estado como a los de las regiones autónomas, Diputaciones o Ayuntamientos, deberán cumplir inexcusablemente los requisitos exigidos en la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918 y en el reglamento de 7 de septiembre del mismo año, quedando en el resto sometidas a las disposiciones de la ley de 30 de junio de 1887 y debiendo, en su consecuencia, ser inscritas en el Registro a que la misma alude.

2.º Que por las Delegaciones provinciales de Trabajo se proceda a dar de baja en los registros en ellas existentes a todas las Asociaciones inscritas que estén integradas por los referidos funcionarios o empleados, debiendo ser consultadas al Ministerio las dudas que el cumplimiento de estas disposiciones les sugiera, antes de proceder a realizarlo.

3.º Que por las Asociaciones profesionales correspondientes se dé de baja a todos aquellos socios que ostenten exclusivamente la calidad de funcionarios públicos antes indicada, debiendo los señores Inspectores Delegados, siempre que tengan conocimiento de que existen casos de esa naturaleza, oficiar a la Asociación de que se trate para que realice la dicha exclusión en sus listas de adheridos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de enero de 1936.—
P. D., José López Varela.

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(Gaceta 16 enero 1936).

SECCION TERCERA

Núm. 303.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante los días 21 y 30 de diciembre último.

Sesión del día 21.

Asistencia: señores Zarazaga, Orensanz, Jaray, Martínez Saldaña y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Prestar su conformidad a las imposiciones establecidas por los Ayuntamientos de Sos del Rey Católico y Sádaba de un recargo de la décima sobre la contribución industrial y territorial de sus respectivos términos municipales con la finalidad de aplicar su importe al remedio del paro involuntario, mediante la realización de obras municipales, conforme al Decreto de 29 de agosto último, y dar cuenta de estos acuerdos a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo.

Quedar enterada de la remisión de un diploma en el que se expresa la gratitud de la clase médica a esta Diputación por su colaboración en el I Congreso Pro Médico.

Designar al señor Presidente para que se ponga en

comunicación con las demás Autoridades de la capital para cuanto se refiera al proyectado homenaje en honor de la gran figura aragonesa Don Juan de Lanuza, Justicia Mayor de Aragón.

Enviar telegrama de adhesión a los actos de descubrir las lápidas que han de dar el nombre a dos calles de la ciudad de Alicante de los ilustres aragoneses D. Santiago Ramón y Cajal y D. Joaquín Costa, y al banquete que el Ayuntamiento alicantino dedica al artista aragonés D. Isaac Delplán Cappa, autor de las lápidas, y al también ilustre patricio aragonés D. Pio Díaz, a quien el mismo Ayuntamiento dedica el nombre de una plaza, y delegar en el señor Alcalde de Alicante para la asistencia a tales actos.

Darse por enterada de comunicado de los señores Albareda y Samá presentando la dimisión de sus cargos de Gestores de esta Excma. Diputación.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital provincial y Hogar Pignatelli durante el mes de octubre último.

Idem relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el almacén de Talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de diciembre último, importantes 6.965'22 pesetas.

Abonar a D. Santiago Costán Notivol la cantidad de 300 pesetas y la de 150 a D. Gregorio Montañés, en concepto de gratificación por los servicios prestados como Maestro y Auxiliar, respectivamente, de la clase de dibujo y pintura de acogidos en el Hogar Pignatelli.

Aprobar cuentas de 75, 180, 69 y 186 pesetas por estancias causadas en establecimientos benéficos de otras provincias por dementes y menores naturales de la de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Calatayud, durante el período de lactancia, de la niña Cecilia-Prentación Bareas Cortes; la salida definitiva del mismo Establecimiento de los acogidos Arturo y Roberto L'Hotellerie y Félix y Ascensión Domeque; la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Eusebia Forcén Grañén, y conceder a José Millán y José Aliaga, vecinos de Zaragoza, el socorro que tienen solicitado para atender a la lactancia de sus respectivos hijos Mariano y Teresa, nacidos ambos en partos dobles.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante 374'50 pesetas, de la Viuda de Ricardo Sanz, por repaso de los muebles del Gobierno Civil; otra, de 115 pesetas, de la Alcaldía de Alagón, por bagaje facilitado a la Guardia Civil; otra, de 80'95 pesetas, de Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en el Gobierno Civil durante el mes de octubre último; otra de 546'76 pesetas, de la misma Sociedad, por igual concepto en el Palacio provincial durante el mes de noviembre último; otra, de 197'81 pesetas, de la citada Sociedad, por igual concepto, en el Gobierno Civil, mes noviembre; otra, de 706'22 pesetas, de la repetida Sociedad, por el citado concepto en el Palacio provincial, durante el presente mes; otra, de 203'90 pesetas, de la referida Sociedad, por igual concepto en el Gobierno Civil, durante el mismo mes de diciembre; otra, de 1.693'35 pesetas, de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, por el de empleados de la Corporación, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y otra, de 398'07 pesetas, del Registro de la Propiedad, por certificación expedida de inscripción del Hogar Pignatelli.

Darse por enterada de comunicado de los señores Albareda y Samá presentando la dimisión de sus cargos de Gestores de esta Excma. Diputación.

PONENCIA DE SANIDAD

Abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego la cantidad de 1.871'05 pesetas con cargo a la subvención sanitaria que le fué concedida en el concurso del presente año para las obras realizadas en dicho pueblo comprendidas en el primer proyecto presentado al concurso, declarando la inefectividad por nulidad del mismo del acuerdo de concesión, en la parte referente a la otorgada para la realización de las obras del segundo proyecto, por estar ya terminadas antes de la apertura del precitado concurso de 1935, al que fué presentado.

Conceder prórroga de un año al Ayuntamiento de Las Pedrosas para la realización de obras sanitarias subvencionadas.

PONENCIA DE FOMENTO

Recurrir ante el Ministerio de Obras Públicas de resolución de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia contra la adquisición de dos tractores acordada por la Diputación.

Aprobar proyecto redactado del camino vecinal número 685, de Calmarza a la carretera de Cetina a Jaraba.

Retener la fianza depositada por el contratista de las obras de reparación del camino vecinal número 103, de Fayón a la carretera de Mequinez a Fabara, en virtud de reclamaciones presentadas contra su devolución por débitos de jornales.

Aprobar cuenta de 27.532'50 pesetas por gastos de conservación y reparación de caminos vecinales y puentes económicos durante los meses de octubre y noviembre últimos.

Idem id. de 1.516'30 pesetas por gastos de replanteo del camino vecinal número 630, de Beratón (Soria) a Calcena por Purujosa.

Idem id. de 415'40 pesetas por gastos de replanteo del camino vecinal número 710, de Lacorvilla a la carretera de Ejea a Ayerbe.

Idem id. de 175'35 pesetas por gastos en la toma de datos para practicar liquidación de las obras del camino vecinal número 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza.

Aprobar actas de recepción de las obras de reparación de los caminos vecinales número 6, de Novallas a la estación de Malón, y número 208, de Malón (carretera provincial de Navarra) pasando por el pueblo a su estación.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra ejecutada: de reparación del camino vecinal núm. 305, de Almochuel a la carretera de Zaragoza a Castellón, importante 5.450'67 pesetas; de reparación de la carretera provincial de La Zaida a Escatrón, importante 1.220'38 pesetas; de reparación del camino vecinal número 649, de Torralbilla a la carretera de Morés a Mainar, importante 3.761'24 pesetas; número 11, de construcción del camino vecinal número 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas, importante 19.623'45 pesetas; número 14, de construcción del camino vecinal número 632, del de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca, importante 6.492'50 pesetas; número 16, de construcción del camino vecinal número 630, de Beratón (Soria) a Calcena por Purujosa, importante 10.525'97 pesetas; número 18, de construcción del camino vecinal número 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, importante 9.207'06 pesetas.

Desestimar instancia de D.^a Leonor Ardid, de Pedrola, solicitando autorización para depositar escombros y materiales de obra en camino vecinal, por oponerse a ello terminantemente los vigentes reglamentos de Circulación Urbana e Interurbana de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales.

Autorizar a D.^a Emperatriz Jiménez y Jiménez, vecina de Boquiñeni, para construir paso provisional sobre cuneta de la carretera provincial de Tauste a Luceni, al objeto de pasar materiales para la construcción de una caseta-transformador.

Autorizar a D. Pedro Gabasa Mañes, vecino de Alcalá de Ebro, para enlucir una pared de edificio de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola.

Conceder a D. León Naval Gracia, contratista de las obras de reparación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, tres meses de prórroga para la terminación de dichas obras.

Conceder pensión temporal por plazo de once años a D.^a Anacleta Angulo Yagüe, como viuda del que fué portero del Hospicio de Tarazona D. Iñigo Gracia Expósito, por la cantidad anual de 600 pesetas.

Crear con carácter de plantilla, cargo técnico especial, la plaza de odontólogo de los Establecimientos de Beneficencia, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Confirmar, con carácter provisional, la designación de sepulturero del Cementerio del Hospital hecha a favor de Silvestre Gonzalo Bagot, mientras dure la enfermedad del titular.

Confirmar, con carácter provisional, el nombramiento hecho a favor de Julio López Domeque para cortador de carnes del Hospital y mientras dure la licencia de su titular.

Designar, con carácter eventual, para el servicio de la portería del Hospicio de Calatayud a D. Luis Velázquez Royo.

Designar, con carácter provisional, a D. Juan Higuera Alonso para prestar el servicio de corretornos de las porterías del Hogar Pignatelli.

Confirmar, con el carácter eventual que hoy tiene, la designación hecha por la Presidencia a favor de D. Juan Aguirre Lahuerta para portero del callejón de carros del Hospital.

Aprobar el presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1936 y las bases para su ejecución.

Sesión del día 30.

Asistencia: señores Zarazaga, Orensanz, Jaray, Martínez Saldaña y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Quedar enterada de una comunicación del Comité Ejecutivo de la Unión de Diputaciones en la que manifiesta que, como consecuencia de las gestiones que viene realizando dicho Comité, se ha podido comprobar que la conclusión 1.^a de las aprobadas por la Asamblea de Diputaciones del mes de junio ha sido favorablemente informada por la Abogacía del Estado del Ministerio de Trabajo y Sanidad.

Señalar los días 4 de enero, 1 de febrero, 7 de marzo, 4 de abril, 2 de mayo, 6 de junio, 4 de julio, 1 de agosto, 5 de septiembre, 3 de octubre, 7 de noviembre y 5 de diciembre, a las dieciocho horas, para la celebración de su primera sesión ordinaria de cada mes, durante el próximo año de 1936, y que en caso de no poderse celebrar la sesión ordinaria fijada como primera del respectivo mes se entienda, sin necesidad de más acuerdo, trasladada la fecha y hora de la primera sesión a la misma hora del sábado hábil inmediato siguiente, y caso de inhabilidad de esta fecha al viernes inmediato anterior a la misma.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar el acta de la subasta celebrada el día 18 del actual para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospital provincial de esta ciudad, durante el año de 1936, y la adjudicación del mismo a D. Vicente Picazo Pisa, vecino

de Zaragoza; requerir a éste para que en término de diez días constituya la fianza definitiva en cantidad de 12.996 pesetas y devolver los resguardos de depósitos presentados, excepción hecha del que corresponde al rematante.

Aprobar el acta de la subasta celebrada el día 20 del actual para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona, durante el año de 1936, y la adjudicación definitiva del mismo a D. Martín Ruiz Arriaga, vecino de Tarazona; requerir a éste para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva en cantidad de 1.820 pesetas, y devolver el resguardo de depósito presentado por D. Miguel Soria Royo.

Aprobar el acta de la subasta celebrada el día 20 del actual para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud, durante el año 1936, y la adjudicación definitiva del mismo a D. Francisco Esteban Aranda, vecino de Calatayud; requerir a éste para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva en cantidad de 1.606'80 pesetas, y devolver los resguardos de depósitos presentados, excepción hecha del que corresponde al rematante.

Acordar que el suministro de harina con destino al consumo del Hogar Pignatelli y Hospital provincial de esta ciudad, durante el año 1936, se haga por administración.

Intentar nuevas licitaciones como sigue: el día 4 de febrero próximo, a las 11 horas y 30 minutos, para contratar el suministro de aceite con destino al consumo del Hospital provincial de esta ciudad; el mismo día, a las 12 horas, para el de huevos con destino al mismo Establecimiento; el citado día, a las 12 horas y 30 minutos, el de patatas, también para el Hospital; el día 5 de febrero próximo, a las 11 horas y 30 minutos, el de patatas con destino al Hogar Pignatelli; el mismo día, a las 12 horas, el de huevos para el mismo Establecimiento; el citado día, a las 12 horas y 30 minutos, el de aceite para el referido asilo; el día 6 de febrero próximo, a las 11 horas y 30 minutos, la subasta de carne de carnero para el expresado Asilo; el mismo día, a las 12 horas, el de carbón galleta para el repetido Hogar Pignatelli, y el expresado día 6, a las 12 horas y 30 minutos, la subasta para contratar el suministro de pan con destino al Hospicio-Inclusa de Tarazona.

Acordar la ejecución total de las obras de reforma de las Salas de Niños y Oftalmología y habilitación del Oratorio de las Hermanas de la Sopa para Sala de enfermos del Hospital provincial, encargándose de las mismas D. Antonio Navarro; que se realicen por administración las obras de reparación de las cubiertas del Hogar Pignatelli, del taller de Cerrajería, construcción de retretes del taller de Sastrería y Jardinería y ampliación de la habitación de Hermanas de la Caridad en el mismo Establecimiento, ejecutándose todas las obras bajo la dirección del señor Arquitecto provincial y abonándose el importe de las mismas con cargo al presupuesto extraordinario.

Aprobar cuenta presentada por D. Estanislao Luna, de esta ciudad, por el alquiler y acarreo de un piano de cola para el festival celebrado en el Hogar Pignatelli en obsequio de los acogidos y en el que tomó parte el tenor Miguel Fleta.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital provincial y Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre último.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital provincial y Hogar Pignatelli durante el mes de diciembre actual.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas: una, importante 71.906'25 pesetas, por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital provincial

durante el mes de diciembre actual; otra, de 73.135'92 pesetas, por suministros de diferentes artículos con destino al Hogar Pignatelli durante el actual mes de diciembre; otra, importante 5.545'29 pesetas, correspondiente a materiales ingresados en el Almacén general de talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de diciembre actual; y otra, importante 8.585'23 pesetas, correspondiente a facturas satisfechas por el señor Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, por gastos originados en la residencia de la villa de Agreda por los asilados del Hogar Pignatelli durante la época de verano.

Aprobar las siguientes cuentas de estancias: una, importante 500 pesetas, por las causadas en el Colegio Nacional de Ciegos, durante el último cuatrimestre del año actual, por el alumno Ildelfonso Forcén Romero, natural de la provincia de Zaragoza; otra, de 140 pesetas, por las causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, durante el mes de diciembre actual, por los dementes de la provincia de Zaragoza Aurora Elícegui y Juan Gualberto Asensio Gaspar; otras, importantes en total 912'50 pesetas, por las causadas en la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet, desde 1.º de julio de 1934 al 30 de junio último, por el demente Juan García Paños, natural de esta provincia; otra, importante 2.300 pesetas, por las causadas en el Manicomio de Navarra por dementes de esta provincia durante el último trimestre de 1935; otra, importante 990 pesetas por las causadas en el Instituto Médico-Pedagógico, durante el mes de diciembre actual, por alumnos anormales procedentes del Hogar Pignatelli, y otra, de 138 pesetas, por las causadas en el Asilo del Corazón de Jesús, Madres Oblatas, de esta Ciudad, durante el 4.º trimestre del corriente año, por la acogida Tomasa Silva Rodón, procedente del Hogar Pignatelli.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona a Eugenio Alda Nogueras, de Urrea de Jalón, y conceder los siguientes socorros de lactancia: a Cipriano Marcén Tolosana, de Leciñena, para su hija Pilar, y a Aureliano Benito Hernández y Manuel Casamián Tella, vecinos de Zaragoza, para sus respectivos hijos Aurelio y Carmen, nacidos ambos en partos dobles.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 76'80 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por confección de una bandera para el Palacio provincial; otra, de 73'55 pesetas, de la misma Inspección, por reparaciones en el Gobierno Civil; otra, de 7'90 pesetas, de la citada Inspección, por reparaciones en el Palacio provincial; otra, de 20'25 pesetas, de la misma Inspección, por confección de uniformes para los porteros de la Corporación; otra, de 16'40 pesetas, de la referida Inspección, por reparaciones en el Palacio provincial, habitación del señor Secretario; otra, de 1.435 pesetas, por bagajes suministrados por la Corporación a la Guardia Civil durante el año 1935; otra, de 584'28 pesetas, de la Depositaria de Fondos provinciales, por suplidos por diferentes conceptos de gastos de la Corporación; otra, de 42 pesetas, del Albergue Municipal, por socorros facilitados a pobres transeúntes durante el mes de diciembre actual, por cuenta de la Diputación; otra, 600 pesetas, de ElectroLux, Sociedad Anónima, por una enceradora para el servicio del Palacio provincial; otra, de 174'80 pesetas, de la Mutua General de Seguros de Barcelona, por el seguro de los peones camineros correspondiente al 4.º trimestre de 1935; otra, importante 638 pesetas, del Notario D. Mariano Soler, por gastos, honorarios y suplidos en la escritura de préstamo de 300.000 pesetas concertado con la Caja de Ahorros y

Monte de Piedad de Zaragoza, y otra, de 90'75 pesetas, de D.^a Pilar Navarro, por gorras de uniforme para los porteros de la Corporación.

Prorrogar por un trimestre, que comenzará en 24 de marzo de 1936 y terminará en 24 de junio del mismo año, el arriendo que la Diputación tiene hecho, para la instalación de la Brigada parcelaria, del piso 2.^o de la casa núm. 1 de la calle del Conde de Aranda, de esta ciudad, propiedad de D.^a Flora Barril.

Acordar que se realicen directamente por los talleres del Hogar Pignatelli, bajo la dirección del señor Arquitecto provincial, las obras de reforma de Depositaria, Salón de Sesiones y Despacho del señor Gobernador civil, y que se encargue a D. Antonio Navarro la ejecución de las de habilitación de oficinas de Vías y Obras y de las de la oficina de la Brigada de parcelación, bajo la dirección del señor Arquitecto.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar el proyecto redactado del camino vecinal núm. 700, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza.

Aprobar el proyecto redactado por camino vecinal núm. 692, de Salvatierra a Castillonuevo (Navarra) suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Erice, con las salvedades determinadas por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en su informe.

Adjudicar al Ayuntamiento de Encinacorba la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal núm. 669, de Encinacorba a Cariñena, por gestión directa, aceptando la designación que de Gestor para estar al frente de dichas obras hace a favor de D. Alejandro Andrés Comerar, bajo la dirección de D. Bonifacio Martínez Moreno.

Aprobar liquidación de las obras de reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas, que arroja un saldo de 3.706'94 pesetas a favor del contratista don Leonardo Mingarro Leza, a quien fueron adjudicadas dichas obras mediante subasta.

Aprobar liquidación de las obras de reparación del camino vecinal núm. 6 de Novallas a la estación de Malón, importante, 9.999'50 pesetas.

Aprobar cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la toma de datos para practicar la liquidación de las obras de reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas, importante 144'40 pesetas.

Aprobar las dos cuentas siguientes: una, importante 18.151'85 pesetas, por gastos ocasionados, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre últimos, con motivo de la conservación y entretenimiento de los automóviles, maquinaria y material móvil al servicio de la construcción y reparación de caminos vecinales y puentes económicos, y otra, importante pesetas 4.779'62, por igual concepto que la anterior y relativa al 4.^o trimestre del año actual.

Aprobar cuenta de gastos generales ocasionados, durante el año actual, en la conservación de caminos vecinales y puentes económicos, importante 4.697'95 pesetas.

Aprobar cuenta de indemnizaciones y gastos de movimiento del personal de Vías y Obras provinciales en salidas de la capital para asuntos del servicio durante el 2.^o semestre del año actual, importante 2.123'32 pesetas.

Aprobar cuenta de dietas y gastos de movimiento del personal de Construcciones civiles, en salidas de la capital para asuntos del servicio, importante 170'80 pesetas.

Aprobar certificación núm. 1 de obra ejecutada, durante el mes de noviembre último, en la reparación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, importante 4.660 pesetas.

Aprobar el acta de recepción de las obras de cons-

trucción de la prolongación del camino vecinal número 6, de Novallas a la estación de Malón.

Rechazar la oferta del Ayuntamiento de Badules de contribuir a la construcción de un camino vecinal distinto del que figura incluido en el plan provincial con el núm. 694, de Badules a la carretera de Daroca a Belchite.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Cetina concediéndole los pasos de ganado solicitados en el camino vecinal de Cetina a Sisamón, con la sola excepción de que en los Km. 1.^o y 6.^o solamente se le conceden dos pasos en cada uno, que podrá elegirlos entre los solicitados.

Desestimar una instancia del señor Alcalde de Litago solicitando el señalamiento de pasos de ganado y caballerías con aperos de labranza en una longitud de 300 metros del camino vecinal de Trasmoz a Litago, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento y con el informe del señor Ingeniero.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde de Lituénigo prorrogando el plazo señalado para el comienzo de las obras lindantes con el camino vecinal, para las que fué autorizado por acuerdo de 16 de noviembre último, hasta que la inclemencia del tiempo lo permita y siempre que la totalidad de dichas obras sea ejecutada dentro del plazo de un año a partir de la concesión de la autorización.

Conceder las dos autorizaciones siguientes: a don Santiago Castellero Aguaviva, de Villalengua, para construir un edificio destinado a granero y reparación de un muro en finca de su propiedad, y a D. José Pérez Lamarca, de Biota, para extraer piedra de una cantera que existe en la partida denominada «Barranco», lindante con el camino vecinal de Malpica a Biota.

PONENCIA DE PERSONAL

Aprobar cuenta presentada por la Caja de Previsión Social de Aragón, importante 1.062'31 pesetas, por el seguro obrero obligatorio de los empleados de la Corporación durante el último trimestre de este año.

PONENCIA DE HACIENDA

Modificar la clasificación con que figura en el padrón de cédulas del actual ejercicio D. José Torres Aznar y exigirle cédula de tarifa 3.^a, clase 9.^a, debiendo abonar su importe de 22'50 pesetas, más una cantidad igual por multa.

Rectificar la clasificación asignada en el padrón de cédulas personales del ejercicio de 1935 a D. Julián Piquer Cepero, y exigirle tributar por la tarifa 3.^a, clase 12.^a, debiendo abonar su precio de 2'25 pesetas, más la multa correspondiente.

Desestimar la reclamación formulada por D. Rafael Martínez, y declarar que está bien clasificado por cédulas personales para el actual ejercicio.

Abonar a los señores Secretarios de varios Ayuntamientos de la provincia el premio de confección de padrones reglamentario.

Aprobar dos cuentas: una, importante 27'50 pesetas, de la Agencia de Transportes «La Actividad Cañol», por acarreo de paquetes de impresos destinados a los Ayuntamientos de la provincia, y otra, de 52'80 pesetas, por 24 ovillos de liza con destino a la recaudación de cédulas personales presentada por D. Ramón Más.

Aprobar las liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales del ejercicio corriente, en período voluntario, presentadas por los Ayuntamientos de Cabolafuente, Luceni, Mezalocha y Valpalmas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de enero de 1936.—El Presidente, Luis Zarazaga.

Núm. 304.

Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza

Designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hecha por las Juntas municipales para las elecciones convocadas para Diputados a Cortes, y que se publica a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de abril de 1910.

Sección 1.^a — Adjunto primero, José Marco Español, Forment, 12. Suplente, Justa Luengo Vidal, Espoz y Mina, 7. Adjunto segundo, Juan Maldonado Hernández, Espoz y Mina, 42. Suplente, Ramona Luengo Vidal, Espoz y Mina, 7.

Sección 2.^a — Adjunto primero, Pablo Malagón Asensio, Santiago, 33. Suplente, Germán Loriente Arbuco, Santiago, 22. Adjunto segundo, Gabriel Manero Navarro, Santiago, 30. Suplente, Raimundo Lorente Giménez, Santiago, 17.

Sección 3.^a — Adjunto primero, Joaquín Martínez Cayla, Forment, 28. Suplente, Eugenio León Blanco, Forment, 14. Adjunto segundo, Cecilio Mateo Rodríguez, Forment, 28. Suplente, Juliana Luis Castán, Forment, 9.

Sección 4.^a — Adjunto primero, Manuel Malueda Vela, plaza del Pilar, 11. Suplente, María Guadalupe Llano Armengol, plaza del Pilar, 29-30. Adjunto segundo, Lorenzo Martín Martín, Pilar, 15. Suplente, Víctor Lasa Mendieta, Pasaje del Pilar, núm. 14.

Sección 5.^a — Adjunto primero, Alejandro Palomar de la Torre, Regla, 27. Suplente, Esperanza López Sáenz, Zuda, 11. Adjunto segundo, José Marcén Marcén, paseo del Ebro, 44. Suplente, Celestino López Ruiz, Agustinos, 17.

Sección 6.^a — Adjunto primero, Roberto Muñoz Marco, Virgen, 1. Suplente, Juan José Llorca Lloret, Virgen, 8. Adjunto segundo, Eduardo Navarro Lizarbe, Virgen, 1. Suplente, Rosario López Sauqué, Flores, 5.

Sección 7.^a — Adjunto primero, Manuel Mampel Carbó, Prudencio, 24. Suplente, Paulino Lucía Martínez, Prudencio, 45. Adjunto segundo, Vicente Magaña Soria, Antonio Pérez, 10. Suplente, Cándido Llisterrí Puyol, Prudencio, 45.

Sección 8.^a — Adjunto primero, Francisco Martín Altabás, Manifestación, 59. Suplente, Guillermo Legaz Jerez, plaza de Lanuza, 28. Adjunto segundo, José Martí Laguardia, Manifestación, 75. Suplente, Faustina Llonch Osed, Manifestación, número 71.

Sección 9.^a — Adjunto primero, Luis Miravete Maculet, Temple, 20. Suplente, Manuel Luesma Inglán, Temple, 27. Adjunto segundo, Miguel Pérez Pueyo, Ciprés, 2. Suplente, María Pilar Llamas Larruga, Temple, 20.

Sección 10.^a — Adjunto primero, Mariano Mainar Samitier, Carrica, 13. Suplente, Teresa Lorén Cerce, Roda, 14. Adjunto segundo, Irene Mafioli Rodés, Roda, 32. Suplente, Julián Calavia González, Roda, 35.

Sección 11.^a — Adjunto primero, Domingo Martín Cortés, Torre Nueva, 23. Suplente, José Lorente Bernal, Fuenclara, 2. Adjunto segundo, Joaquín Magallón Bielsa, Torre Nueva, 33. Suplen-

te, Eduardo Luna Echevarría, Fuenclara, 2.

Sección 12.^a — Adjunto primero, María Macipe Giménez, Paraíso, 3. Suplente, Prudencio Llorente Giménez, Perena, 3. Adjunto segundo, Tomás Marín García, Sombra, 3. Suplente, Teodoro Lucas Almería, Perena, 16.

Sección 13.^a — Adjunto primero, José Maduga Gascón, Cerdán, 10. Suplente, Eugenio Lascorz Labastida, Cerdán, 19. Adjunto segundo, María Madrid Vesú, Cerdán, 31. Suplente, Francisco López Tejada, Escuelas Pías, 10.

Sección 14.^a — Adjunto primero, José María Pamés Vies, Coso, 9. Suplente, Salustiano Lon Laga, Coso, 3. Adjunto segundo, Mariano Madrid Pascual, Coso, 15. Suplente, Lucía Lozano Lozano, Coso, 27.

Sección 15.^a — Adjunto primero, Julio Marquinez Isasí, Alfonso I, 29. Suplente, Vicente Laforga Alfayed, Alfonso I, 13. Adjunto segundo, Isabel Malandía Melva, Alfonso I, 20. Suplente, Ginés García Sánchez, Alfonso I, 39.

Sección 16.^a — Adjunto primero, Claudio Marín Pinilla, Goya, 10. Suplente, Nicolás López Fernández, Goya, 10. Adjunto segundo, Pilar Mantecón Lahuerta, Goya, 10. Suplente, Fernando López Muñoz, Goya, 3 y 5.

Sección 17.^a — Adjunto primero, Antonio Magallón Trullenque, San Félix, 9. Suplente, Miguel Larrosa Nerín, San Voto, 6. Adjunto segundo, Manuel Magallón Trullenque, Santa Cruz, 9. Suplente, Antonio Lorente Sanz, Méndez Núñez, 35.

Sección 18.^a — Adjunto primero, Fernando Pelegrín Satorres, Méndez Núñez, 16. Suplente, Julio Gracia Zatorre, plaza de Sas, 6. Adjunto segundo, Rafael Molins Estrada, Méndez Núñez, 6. Suplente, Pablo Lueca Carod, Méndez Núñez, 26.

Sección 19.^a — Adjunto primero, Manuel Roncalés Moneo, Cuatro de Agosto, 2. Suplente, Antonia Llovera Varó, Cuatro de Agosto, 27. Adjunto segundo, Pedro Magallón Angós, Cuatro de Agosto, 29. Suplente, Bernardino López Gracia, Mártires, 3.

Sección 20.^a — Adjunto primero, María Mange Sebastián, Estébanes, 29. Suplente, Benito Lerín Belío, Estébanes, 7. Adjunto segundo, José Mainar Laborda, Estébanes, 15. Suplente, Nieves Lórente Pascual, Don Jaime I, 19.

Sección 21.^a — Adjunto primero, Manuel Madurga Delgado, Sepulcro, 51. Suplente, Gabriel Llisteras Ballester, Sepulcro, 3. Adjunto segundo, Pablo Mallor Gascón, Monserrate, 5. Suplente, Candelaria Hernández Boces, Sepulcro, 11.

Sección 22.^a — Adjunto primero, Andrés Mainar Samitier, Sepulcro, 8. Suplente, María Guirles Julián, Arcedianos, 3. Adjunto segundo, Víctor Machín Rubio, Sepulcro, 10. Suplente, Guadalupe Benito Ochoa, plaza San Bruno, 3.

Sección 23.^a — Adjunto primero, Eugenio Manón Campos, Gavín, 7. Suplente, Ricardo Loriente Garcés, plaza del Reino, 6. Adjunto segundo, Julia Madre Castañeda, Gavín, 2. Suplente, Alejandro Lorenzo Maqueda, Gavín, 4.

Sección 24.^a — Adjunto primero, Salvador Magallón Domingo, paseo del Ebro, 59. Suplente, José Biel Lucea, paseo del Ebro, 64. Adjunto segundo, Manuel Mainar Mombiola, Torrellas, 6. Suplente, Orencio Abad Velasco, Universidad, 7.

Sección 25.^a — Adjunto primero, Juan José Malo Añanos, Mayor, 19. Suplente, Miguel Luesma

Mata, Mayor, 5. Adjunto segundo, Agustín Mániz Esteban, Don Juan de Aragón, 4. Suplente, Angel Lusas García, plaza de Santa Marta, 2.

Sección 26.^a — Adjunto primero, Eusebio Mainar Notivol, Carrillo, 6. Suplente, Justa Lozano Pardos, Don Juan de Aragón, 20. Adjunto segundo, Antonio Mainar Fustero, Mayor, 65. Suplente, Pascual Lana Lasén, Mayor, 53.

Sección 27.^a — Adjunto primero, Florencio Ponche Berlié, Don Juan de Aragón, 9. Suplente, Francisco de Diego Herranz del Rey, Deán, 3. Adjunto segundo, Gerardo Oroquieta Villar, Deán, 4. Suplente, Salvador Lorén Vallespín, plaza Asso, 4.

Sección 28.^a — Adjunto primero, Agustín Sampedro Navarro, plaza la Seo, 1. Suplente, Gaspar Lorén Vallespín, Jordán de Urries, 6. Adjunto segundo, Prudencio Macaria Urquizu, San Valero, núm. 10. Suplente, Ricardo López Ruiz, Jordán de Urries, 12.

Sección 29.^a — Adjunto primero, Francisca Mañuendas Gorgas, Argensola, 15. Suplente, Román Luis Rocañil, Argensola, 17. Adjunto segundo, Gregorio Vicente Morales, Argensola, 4. Suplente, Genaro López Ortega, Mayor, 16.

Sección 30.^a — Adjunto primero, Julia Paraderas Fos, Mayor, 40. Suplente, Francisco Lumbresas León, Mayor, 82. Adjunto segundo, Félix Marín Mesones, Mayor, 90. Suplente, Victorina Lluch Plasín, Mayor, 68.

Sección 31.^a — Adjunto primero, Cándido Martín Ballonga, San Lorenzo, 35. Suplente, Elías López Val, San Lorenzo, 19. Adjunto segundo, Plácido Marco Pardo, San Lorenzo, 36. Suplente, Aureliano López Gómez, San Lorenzo, 13.

Sección 32.^a — Adjunto primero, Jorge Sánchez Candial, San Lorenzo, 52. Suplente, José López Garetá, Estudios, 13. Adjunto segundo, Pilar Serrano Tagüña, San Lorenzo, 48. Suplente, Lorenzo Lorente Ortega, Estudios, 16.

Sección 33.^a — Adjunto primero, Manuel Pablo Aguilera, plaza San Carlos, 5. Suplente, Angel Lloro Azor, plaza San Carlos, 3. Adjunto segundo, Javier Pascual de Quinto, M. de A., San Jorge, 10. Suplente, Manuel Lozano Germán, Zaporta, 4.

Sección 34.^a — Adjunto primero, Baudilio Nozal Ordóñez, San Jorge, 13. Suplente, Daniel Lázaro Ruiz, Laforja, letra D. Adjunto segundo, Mariano Palacios Conde, San Jorge, 13. Suplente, Andrés Lobe Sepúlveda, Yedra, letra A.

Sección 35.^a — Adjunto primero, Joaquín Mañeru Ballarín, D. Jaime I, 46. Suplente, Ignacio Lozano Navarro, D. Jaime I, 40. Adjunto segundo, Juan José Mañeru Ballarín, D. Jaime I, 46. Suplente, Martín Lizárraga Bengochea, D. Jaime I, 48.

Sección 36.^a — Adjunto primero, José Pardo Marín, Coso, 91. Suplente, Sebastián López Lorén, Pedro Joaquín Soler, 6. Adjunto segundo, Pilar Pérez Sanz, Coso, 93. Suplente, Emilio Lostao Blasco, Coso, 87.

Sección 37.^a — Adjunto primero, Angel Ortega Celada, Coso, 115. Suplente, Emilio López Jerez, Coso, 115. Adjunto segundo, Esperanza Marcellán Echegoyen, Coso, 105. Suplente, Juan Lobera Larróde, Coso, 109.

Sección 38.^a — Adjunto primero, Benito Martínez Checa, Santo Dominguito, 8. Suplente, Inocencio Lozano Moreno, plaza de la Cebada, 2. Adjunto segundo, Heriberto Pérez Urtubia, P. J. Soler, 11.

Suplente, Antoliano Loscertales Torrijos, Cingulo, número 3.

Sección 39.^a — Adjunto primero, Blas Navascués Moreno, Coso, 158. Suplente, Virgilio Lope de Lata, Coso, 162. Adjunto segundo, Antonio Remacha Mozota, Coso, 164. Suplente, José López Biel, Coso, número 144.

Sección 40.^a — Adjunto primero, Ibrahín Mancebón Modrego, Agustín, 32. Suplente, Laureano Lozano Lavieja, Agustín, 36. Adjunto segundo, Manuel Marco Mampal, Heroísmo, 16. Suplente, Mariano Luna Blanco, Rincón, 6.

Sección 41.^a — Adjunto primero, Pedro Mayayo Benedí, Heroísmo, 39. Suplente, Antonio González Izquierdo, Heroísmo, 31. Adjunto segundo, Antonio Martínez Jarago, Añón, 11 y 13. Suplente, José María Lucía Gargallo, Heroísmo, 21.

Sección 42.^a — Adjunto primero, Francisco Mainar Mombiela, Manuela Sancho, 21. Suplente, Manuel Allende González, Torre, 5. Adjunto segundo, Alicia Madre Asín, Torre, 7. Suplente, José López Lodesco, Turco, 16.

Sección 43.^a — Adjunto primero, Andrés Villa Tornero, Hospitalito, 6. Suplente, Luciano Gil Bergasa, Hospitalito, 16. Adjunto segundo, Manuel Oliveros Alda, Hospitalito, 16. Suplente, Jesús Loscos Ibáñez, Manuela Sancho, 8.

Sección 44.^a — Adjunto primero, María Marín Bellido, Palomar, 36. Suplente, Jesús Luna Latorre, Palomar, 4 duplicado. Adjunto segundo, Felipe Macarro Guillén, Palomar, 33. Suplente, Isidro Comenge Borraz, Palomar, 3.

Sección 45.^a — Adjunto primero, Ruperto Magallón Colás, San Agustín, 35. Suplente, Antonio Luna Ferrer, San Agustín, 12. Adjunto segundo, Pablo Mara Ezquerro, Barrioverde, 20. Suplente, José López Ventemilla, San Agustín, 43.

Sección 46.^a — Adjunto primero, Juan José Prat Lázaro, Olleta, 18. Suplente, María Luisa Luciasobó Pérez, Arcadas, 19. Adjunto segundo, Carmen Sánchez Sarto, Alcober, 4. Suplente, Pablo Logroño Peiro, Alcober, 9.

Sección 47.^a — Adjunto primero, Miguela Machín Todo, Coso, 194. Suplente, Ramón Galianas Gil, Coso, 176. Adjunto segundo, Amado Madroño Puyoles, Hospitalito, 7. Suplente, Victoriano Lambán Gracia, Hospitalito, 3.

Sección 48.^a — Adjunto primero, Enrique Pemán Sanjuán, Rebojería, 5 y 7. Suplente, Gregorio Artal Fleta, P. Asalto, 30. Adjunto segundo, Joaquín Mainar Molina, Río, 8. Suplente, Constantino Lorenzo Casales, Alonso V, 46.

Sección 49.^a — Adjunto primero, Felisa Madaño Alonso, Utrillas, 6. Suplente, Antonio Bernal Gállego, Miguel Servet, 3. Adjunto segundo, José Marcuello Gállego, Miguel Servet, 41. Suplente, Jesús Loré Huarte, Miguel Servet, 47.

Sección 50.^a — Adjunto primero, Martín Manrique Pirla, Fabiani, 17. Suplente, José López Ayora, Fabiani, 8. Adjunto segundo, Emilio Manzana Navarro, Camino de las Fuentes, 64. Suplente, Manuel Luengo Casorrán, Montemolín, 46.

Sección 51.^a — Adjunto primero, Juan Martín Barria, Fillas, 9. Suplente, Valero Lon Sierra, Belchite, 4. Adjunto segundo, Ramón Marco Chueca, Sol, número 3. Suplente, Lucía Luzán Ciria, Belchite, 9.

Sección 52.^a — Adjunto primero, Desiderio Moreno Charles, Fillas, 39. Suplente, Fructuoso Gutiérrez Herce, Belchite, 14. Adjunto segundo, Emilio